

<b>CAP. IX. Facilidad ó dificultad de estor-</b>	
<b>bar los delitos. Quinta circuns-</b>	
<b>tancia que influye sobre la</b>	
<b>alarma. . . . .</b>	<b>49.</b>
<b>COMENTARIO . . . . .</b>	<b>51.</b>

ó seductor. Así el legislador para calificar de delitos ciertas acciones y otras no, ó de otro modo , para prohibir unas acciones y permitir otras , no debe atender mas que á los efectos de ellas : el motivo cuando mas podrá ser un medio de agravacion ó extenuacion en la pena ; y aun para esto es necesario que el motivo sea evidente y palpable ; porque , ¿ cuán fácil no es equivocarse sobre los motivos internos que determinan al hombre á obrar de un modo ó de otro ? Los efectos no se pueden equivocar , y ellos solos son los que constituyen el delito y la medida mas exacta y mas justa de la pena.

## CAPITULO IX.

*Facilidad ó dificultad de estorbar los delitos. Quinta circunstancia que influye sobre la alarma.*

Lo primero que hace el entendimiento cuando se tiene la noticia de un delito , es comparar los medios de ataque y los medios de defensa , y segun juzga que el delito es mas ó ménos fácil , es mayor ó menor la inquietud que causa. Esta es una de las razones que hacen el mal de un robo con fuerza armada tan superior al mal

de un hurto simple; porque la fuerza puede mas muchas veces y alcanza á cosas que estarian á cubierto de la maña. En el robo á fuerza armada, el que se hace en las casas alarma mas que el que se comete en los caminos : el que se ejecuta de noche, mas que el que se hace de dia; y el que se combina con un incendio, mas que el que se limita á los medios ordinarios.

Por otra parte cuanta mas facilidad vemos en oponernos á un delito, tanto ménos temible nos parece. — La alarma no puede ser muy viva cuando el delito no puede consumarse sin el consentimiento de la persona que pudiera padecer por él. Es fácil aplicar este principio á la adquisicion fraudulenta, á la seduccion, á los desafíos, á los delitos contra sí mismo, y en especial al suicidio.

El rigor de las leyes contra el robo doméstico, se ha fundado sin duda en la dificultad de oponerse á este delito; pero la agravacion que resulta de esta circunstancia, no es igual al efecto de otra que es muy propia para disminuir la alarma; á saber, la particularidad de la posicion que

ha dado la ocasion al robo. — Conocido una vez el ladron doméstico, ya no es peligroso : necesita mi consentimiento para robarme, y es preciso que yo le introduzca en mi casa y le dé mi confianza : con tanta facilidad para preservarme de él, apénas puede inspirarme alguna alarma <sup>(1)</sup>.

### COMENTARIO.

Cuanta mayor sea la facilidad de cometer un delito, tanto mayor será la alarma que inspire ; y por el contrario, cuanto mas fácil sea estorbarlo, tanto menor será la alarma : nadie teme los efectos de un delito que no puede cometerse sin su consentimiento, ó que está en su mano prevenir. Por esta razon el suicidio, sea ó no sea un delito, no puede inspirar alarma, y una ratería inspirará ménos alarma que un robo á fuerza armada, porque es mas fácil defenderse del artificio que de la fuerza, y ménos arriesgado. Las observaciones de mi autor sobre el hurto doméstico son dignas de un jurisconsulto filósofo, y hacen la crítica de la severidad de

(1) La principal razon contra la severidad de las penas en este caso es que ella dá á los amos una repugnancia á perseguir el delito, y por consiguiente favorece la impunidad.

las penas con que la legislación española castiga al ladrón casero : las leyes de Francia no consideran la domesticidad como una circunstancia agravante del robo.

## CAPITULO X.

*Clandestinidad del delincuente mas ó ménos fácil. — Circunstancia que influye sobre la alarma.*

LA alarma es mayor cuando por la naturaleza ó por las circunstancias del delito, es mas difícil descubrirlo y averiguar el autor de él. Si el delincuente no es conocido, el buen éxito de su delito es un aliado para él y para otros : no se vé término á los delitos que quedan impunes, y la parte perjudicada pierde la esperanza de ser indemnizada.

Hay algunos delitos que son susceptibles de ciertas precauciones particulares adaptadas á la clandestinidad, como el disfraz de la persona, y la elección de la noche para cometer la acción, cartas anónimas amenazadoras para arrancar algunas concesiones indebidas.